MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2066

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02", CON I.D. N.° 416.267.

Asunción, 8 de setiembre de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.º 3112/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02", con I.D. N.° 416.267, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N.º 2992/2019, bajo el procedimiento de **Subasta a la Baja Electrónica**.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **"por el total"**.

Que conforme Acta de Sesión Publica Virtual, fue realizada en fecha 04 de agosto de 2022, y el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 08 de agosto de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N.º 1839, de fecha 10 de agosto de 2022, emitió dictamen de fecha 06 de septiembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el Artículo 28° de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2066

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02", CON I.D. N.° 416.267.

Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02", con I.D. N.° 416.267, conforme al siguiente detalle:

N.°	OFERENTE	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO (GUARANÍES)
1	UNIVERSAL S.A.	**Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes mil seiscientos ochenta millones).**

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

M.O.P.C.